

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Ciudadanía y Derechos Humanos

MERCOSUR / PM/CCDH/INF

/2017

Montevideo, 13 de Noviembre de 2017

HONORABLE PLENARIO:

Vuestra COMISIÓN de CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS, os pone a consideración el Informe para la aprobación con modificaciones de la Propuesta de Recomendación por la cual el Parlamento del Mercosur recomienda al Consejo del Mercado Común establecer un cupo de integración femenina del CINCUENTA (50) por ciento de las delegaciones; Comisiones de Trabajo y Empleos Administrativos, Técnicos, Profesionales y cargos políticos en cualquier organismo o dependencia del Mercosur, por un plazo de CINCO (5) años para su posterior ampliación.

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que oportunamente expondrá el miembro informante, el Sr. Parlamentario Víctor Santa María esta Comisión os aconseja aprobar la siguiente propuesta:

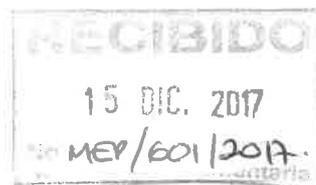
137/2017/RE/L/SO MEP/388/2017 Propuesta de Resolución presentada el 25 de Septiembre de 2017, por la cual el Parlamento del Mercosur Resuelve recomendar al CMC la elaboración de una decisión que establezca un cupo de integración femenina del 50 por ciento de las delegaciones; comisiones de trabajo y empleos administrativos, técnicos, profesionales y cargos políticos en cualquier organismo o dependencia del Mercosur, por un plazo de cinco años para su posterior ampliación.

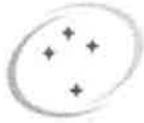
Dennis Fernández Solórzano

Vice – Presidente

Cecilia Catherine Britto

Presidente





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Ciudadanía y Derechos Humanos

Julia Perié

Maria Luisa Storani

Claudio Romero

Jean Wyllys

Luis Sarubbi

Sebastian Sabini

Veronica Alonso

Adriana Pichardo Bello

Ramon Lopez Colina

Milagro Sala

Edgar Mejia Aguilar

Humberto Costa

Celso Russomanno

Amanda Nuñez

Milagro Valero

RICARDO CANESE



ANEXO

Aprobado con las siguientes modificaciones:

Donde dice:

Por ello, el Parlamento Mercosur **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Recomendar al CMC la elaboración de una decisión que establezca un cupo de integración femenino del 50 por ciento de las Delegaciones; Comisiones de Trabajo y empleos administrativos, técnicos, profesionales y cargos políticos en cualquier organismo o dependencia del Mercosur, por un plazo de cinco años para su posterior ampliación.

Deberá decir:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1.- Al Consejo del Mercado Común establecer un cupo de integración femenino del CINCUENTA (50) por ciento de las delegaciones; Comisiones de Trabajo y Empleos Administrativos, Técnicos, Profesionales y cargos políticos en cualquier organismo o dependencia del Mercosur, por un plazo de CINCO (5) años para su posterior ampliación.